



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real-Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 224

Dando por terminado el permiso que por la Superioridad me fué concedido, me encargo, nuevamente, del mando de esta provincia con esta fecha, cesando, en su interinidad, el Ilustrísimo Sr. D. Sebastián Carrión Vega, Presidente de la Audiencia provincial, y debiendo hacer constar, para general conocimiento, quedan muy complacidos del celo e inteligencia con que ha desempeñado aquél durante mi ausencia.

Guadalajara 27 de Agosto de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Diputación provincial

Recogida de Cédulas personales.—Año de 1927.

Hallándose en la Intervención de esta Diputación Provincial las cédulas personales para el año actual de 1927, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos

tos comprendidos entre las letras A a la L, ambas inclusive, exceptuando los pueblos cabezas de partido, quienes en todo momento las tienen a su disposición, pueden disponer la recogida de las mismas, autorizando debidamente a la persona que haya de hacerlo en su nombre y a quienes les serán entregadas con doble factura, a fin de que, una vez efectuado el recuento, se devuelva una firmada por el Interventor de fondos municipales y visada por la Alcaldía.

Guadalajara 26 de Agosto de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional Primario, que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

- Días 1 y 2 Stbre. Perceptores que cobran por sí o con autorizaciones y poderes que no excedan de tres.
- » 3, 5 y 6 id. Habilitados y apoderados.
- » 7 id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados, quienes procurarán personarse en los días señalados, con el fin de evitar, en lo posible, aglomeraciones y esperas que perturban la buena marcha del servicio.

Guadalajara 26 de Agosto de 1927.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Gutiérrez del Olmo.

Administración de Rentas públicas

de la provincia de Guadalajara

Contribución Territorial.—Riqueza Urbana

Repartimiento para 1928

Registros fiscales de edificios y solares, aprobados pero no comprobados hasta 30 de Junio de 1927.

Resumen por Municipios de la riqueza imponible correspondiente a cada uno, aumentada con el 25 por 100, conforme al Decreto-ley de 25 de Junio de 1926:

MUNICIPIOS	PRODUCTOS		TOTAL Contribución Coeficiente por 100	Por cuota del Tesoro al 16,00 Por el recargo del 16 por 100 al 2,88	Por id. del 7,50 por 100 al 1,34	Total coeficiente: 22,23
	INTEGRO	LIQUIDO imponible con el aumento del 25 por 100				
Abanades	3066	2638 62	586 56			
Abianque	2761 60	2202	489 49			
Adobes	3014 80	2827 88	628 80			
Aguiar de Anguita	2711 84	2216 90	492 87			
Alaminos	3107 50	2913 39	647 57			
Albalate de Zorita	8675	8081 65	1796 54			
Albares	11943 71	10958 71	2436 12			
Albendiego	3809	3592 83	798 67			
Alboreca	2174	1687 50	375 13			
Alcocer	15375	14260 39	3170 07			
Alcolea de las Peñas	1992 98	1692 96	376 34			
Alcolea del Pinar	5200 70	4353 75	967 84			
Alcorlo	1853 50	1737 66	386 28			
Alcoróches	4055	3798 13	844 33			
Alcuneza	3927	3200	711 35			
Aldeanueva de Atienza	915 29	858 31	190 73			
Aldeanueva de Guadalajara	3444 16	3135 82	697 06			
Aldeanueva de San Juan	3460	3006 44	668 09			
Algar	1404	2826 75	628 50			

Allique	2001 75	1876 64	417 20
Almadrones	4029 56	3777 06	839 63
Almirante	1475 81	1249 69	277 80
Alhóndiga	15946 14	13563 46	3015 16
Alovera	6346	4789 06	1064 61
Alocén	4281	3725 54	828 20
Alpedrete de la Sierra	3405 56	2764 60	614 58
Alpedroches	2323	2180	484 61
Alustanté	12728 50	10571 56	2350 14
Amayas	5082 06	2407 50	535 19
Anchuela del Campo	5538	5148 12	1144 42
Anchuela del Pedregal	1622 67	1307 50	290 66
Anchuela del Ducado	1528	1427 50	317 33
Anchuela del Pedregal	2832	2197 50	488 51
Aragónçillo	2500	2343 75	521 01
Aranzuequé	6679 50	6159 56	1369 25
Arbeteta	4378	4098 75	911 16
Archilla	4308	3988 75	886 70
Argecilla	8159 74	7692 79	1710 09
Armallones	6192	5773 75	1283 51
Arnuña de Tajuña	3169	2702 71	600 80
Atance (El)	3107	2416 25	537 13
Atanzón	6621 97	6208 90	1380 27
Auñón	19661 30	18170	4039 20
Arroyo de Fraguas	1228 20	1152 16	256 12
Azañón	4443	3933 75	874 48
Azuqueca de Henares	6702	6278 19	1395 65
Báides	3268 98	3255	723 59
Balbacil	3034 88	2853 13	634 26
Balconete	2453	2268 47	504 27
Baños de Tajo	2275 41	2134 46	474 49
Bañuelos	2075	1948 75	433 22
Barrtopedro	1206	1132 50	251 75
Beleña de Sorbe	1629 76	1522 53	338 47
Berninches	6274 50	5584 04	1241 33
Bocigano	1554	1456 88	323 86
Bodera (La)	2728 91	2045	454 60
Budía	27457 81	25021 21	5562 22
Bujalaro	6832 26	5833 44	1296 77
Bujarrabal	5365	5045 31	1121 56
Bustares	4036	3560	791 39
Cabanillas del Campo	9343	8235 50	1830 75
Cabezadas (Las)	817 63	780 07	173 40
Campillo de Dueñas	6334 66	5326 97	1184 16
Campillo de Ranas	3219 61	2992 14	665 16
Campisábalos	4865	3778 75	840 03
Canales del Ducado	2044	1916 25	425 99
Canales de Molina	2129	1997 50	444 05
Cañedo	5639 38	5293 58	1176 75
Cantaleja	3858	3455	701 36

Megina.....	3264	3061 56	680 60	Pozo de Guadalajara.....	4120 64	3597 79	799 80
Membrillera.....	13014 44	11034 75	2453 03	Pradena de Atienza.....	3092 62	2901 86	645 07
Mesones.....	874	789 06	175 41	Pradosredondos.....	5918	4705	1045 94
Miedes de Atienza.....	6450 97	6108 40	1357 89	Puebla de Beña.....	2517	1925	427 93
Mierla (La).....	1999 50	1873 81	416 53	Puebla de Valles.....	3902 30	3590 12	798 07
Mihmarcos.....	14699 49	12720 99	2827 88	Puerta (La).....	2381 75	2106 37	468 24
Millana.....	4381	4107 19	913 04	Quer.....	3998 62	2578 19	573 14
Miñosa (La).....	5582 29	3719 06	826 76	Rebollosa de Hita.....	3553	3171 25	704 97
Mirabueno.....	3670 32	3440 92	764 91	Rebollosa de Jadraque.....	1379	1231 25	273 72
Miralrío.....	8254 12	6639 89	1476 07	Recuenco (El).....	3872	3605	801 36
Mochales.....	5481 60	5137 75	1142 13	Renales.....	3052 10	3052 10	678 49
Mohernando.....	3974	3758 75	835 50	Renera.....	11478 12	11478 12	2551 57
Monasterio.....	1950	1828 13	406 40	Retiendas.....	2735 69	2735 69	608 15
Moratilla de Henares.....	5418	5016 38	1115 14	Rillo de Gallo.....	2720 25	2252 50	500 72
Morenilla.....	2459	2305 31	512 46	Ribarredonda.....	2579 85	2117 75	470 79
Morillejo.....	5641 50	4866 65	1081 86	Riofrio del Llano.....	3331 17	2776 25	617 17
Motos.....	1318 60	1028 50	228 64	Riba de Saelices.....	2436 39	2044 56	454 51
Muduex.....	4287 98	3798 60	844 44	Riba de Santiuste.....	2110 71	1980	440 15
Muriel.....	1601 73	1483 66	329 83	Riosalido.....	3383	2903 75	645 50
Navalpotro.....	1012 50	781 25	173 68	Robledo de Mohernando.....	6898	6108 70	1357 96
Navas de Jadraque.....	1893 50	1686 88	375	Robledo de Corpes.....	2263 04	2115	470 17
Negredo.....	1934 88	1874 38	416 67	Romanos.....	3486	2921 25	649 40
Ocentejo.....	1332	1248 75	277 61	Romanillos de Atienza.....	3773	3542 50	787 50
Olivar (El).....	4991 57	4679 11	1040 16	Romanones.....	6454 50	5784 10	1285 81
Olmeda de Cobeta.....	2779 05	2508 55	557 63	Rueda de la Sierra.....	2958	2773 13	616 46
Olmeda del Extremo.....	776 80	728 25	161 90	Ruguilla.....	5903 75	5502 81	1223 25
Olmeda de Jadraque.....	5854 56	5083 75	1130 14	Sacecorbo.....	4043 75	3601 10	800 53
Olmedillas.....	4807 25	2336 80	519 47	Saelices de la Sal.....	2545 36	2212 95	491 93
Ordial (El).....	1204 90	1028 11	228 56	Salmerón.....	16354	15170 45	3372 39
Orea.....	3378	3189 37	708 99	San Andrés del Congosto.....	3823	3522 61	783 09
Padilla de Hita.....	2474 84	2336 16	519 33	San Andrés del Rey.....	2228	2088 75	464 35
Padilla del Ducado.....	1768	1447 50	321 78	Santa María de Poyos.....	6291	5632 97	1252 21
Pajares.....	1741 50	1632 68	362 95	Santiuste.....	2396	2012 50	447 35
Palancares.....	632 25	594 58	132 17	Sauca.....	4980	2686 25	597 16
Palazuolos.....	2993 50	2623 81	583 26	Selas.....	2260	1868 75	415 43
Palmaces de Jadraque.....	1934 86	1513 75	336 52	Semillas.....	1498 50	1279 23	284 37
Pardos.....	1562	1464 38	325 50	Sienes.....	4075 62	3812 50	847 52
Paredes de Sigüenza.....	2186	2049 38	455 57	Solanillos del Extremo.....	2158 45	2019 31	448 90
Pareja.....	6257	5201 97	1156 39	Somolinos.....	1878 37	1760 51	391 36
Pelegrina.....	1577 25	1413 75	314 29	Sotillo (El).....	2462	2053 75	456 56
Peñalén.....	854	800 62	177 99	Sotoca de Tajo.....	1649	1539 06	342 14
Peñalver.....	11943 15	9821 29	2183 25	Sotodosos.....	3813 68	3564 11	792 31
Peralejos de las Truchas.....	4590 60	4310	958 09	Tamajón.....	7943	7379 24	1640 40
Piqueras.....	1715 98	1608 73	357 63	Taracena.....	7925 64	7493 75	1665 87
Pinilla de Jadraque.....	2077 55	1735 29	385 75	Taragudo.....	848 25	795 22	176 78
Pinilla de Molina.....	928 43	868 34	193 03	Taravilla.....	1354	1269 38	282 16
Pobo de Dueñas (El).....	8294 49	4703 90	1045 67	Tartanedo.....	4060	3806 25	846 11
Poveda de la Sierra.....	2657 75	2200	489 06	Tendilla.....	24395 75	22953 21	5102 51
Pozancos.....	2455	2455	545 75	Terzaga.....	1868	1751 25	389 32
Pozo de Almorera.....	5790	5408 75	1202 40	Terraza.....	1981	1840	409 01

Toba (La)	5154	25	4892	11	1074	17	1765	05	392	38
Tomellosa	6252		5791	25	1287	37	1173	80	952	50
Tordelrábano	1150		1078	14	239	69	767	71	728	71
Tordellego	8454		7925	63	1761	87	2736		2565	
Tordesilos	6875	14	6969	38	1549	30	3426	35	1327	99
Tortonda	1328	94	1245	91	276	96	3527		3307	22
Tortuera	3934		3701	25	822	80	1252	90	1192	22
Tortuero	3306	20	8090	82	687	08	1767	13	1402	50
Torrebleña	10513	50	7405	04	1646	19	10770	96	9762	14
Torre Cuadrada de Valles	4047	50	2710		602	42	1432		1341	37
Torre Cuadrada de Molina	4716	70	4327	19	961	94	3044		2853	75
Torre Cuadrada	1676	35	1572	50	349	57	1549	35	1459	28
Torre del Burgo	2251		2130	35	473	64	6684	08	5892	50
Torremocha de Jadraque	1135	68	1065		236	75	2536	50	2643	59
Torremocha del Campo	3100		2615		581	31	5992		5074	60
Torremochuela	1638		1535	62	341	35	10149		10555	94
Torresavián (La)	735		606	25	134	72	22129	75	20390	52
Torrevaldealmendras	1744	77	1656	25	368	19	5038		3663	75
Torrnteras	574		538	12	119	59	4640		4141	88
Torrubia	6084		5703	75	1267	95	4734		4318	13
Traid	2019	52	1708	60	379	83	2045	84	1683	25
Trijueque	13828	87	13030		2896	57	3344	38	2508	29
Turmiel	2163	44	2028	75	451	01	1743		1636	61
Uceda	11450	50	9931	73	2207	83	1135		1064	06
Ujados	697	64	653	94	145	36	1624		1307	50
Utande	5970		5526	25	1228	48	1926		1486	88
Vado (El)	1690		1584	38	352	21	1639		1541	56
Valdarachas	2389	39	2091	95	465	04	1492		1279	69
Valdeancheta	2564	98	2402	50	534	06				
Valdearenas	8998		8440		1876	20	1546026	26	1371665	59
Valdeavellano	7997	55	7197	71	1666	76				
Valdeaveruelo	1706	83	1602	34	356	19				
Valdeconcha	9106		7478	48	1662	46				
Valfermoso de las Monjas	3356		2626	90	583	95				
Valdegrudas	4720		4021	10	893	92				
Valdelagua	1422	92	1427	79	317	37				
Valdeleubo	1472	37	1368	75	304	28				
Valdenoches	371		3146	91	699	55				
Valdenueño Fernández	5899	33	5528	69	1229	03				
Valdepeñas de la Sierra	8281	75	7663	44	1703	61				
Valderrebollo	1370	80	1285	54	285	78				
Valdesaz	7610	24	6554	65	1457	07				
Valdesotos	1826		1712	19	380	66				
Valfermoso de Tajuña	10604		9941	25	2209	96				
Valhermoso	2732		9561	25	569	37				
Valtablad del Río	882		826	87	183	88				
Valverde de los Arroyos	1769	25	1594	96	354	59				
Veguillas	1739		1630	62	362	48				
Viana de Jadraque	2038	60	1571	12	349	16				
Viana de Mondéjar	1501		1388	44	308	65				
Total										

Guadalajara 20 de Agosto de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas,
P. S., Federico Tejero.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
de la provincia de Guadalajara

Contribución Territorial.—Riqueza Urbana

Registros fiscales de Edificios y Solares aprobados y comprobados.

RELACIÓN expresiva de los Ayuntamientos que en el ejercicio de 1928 tributarán por este concepto. Los coeficientes aplicables a la riqueza imponible de 2,064,801,96 pesetas que arrojan dichos Registros son:

		Pesetas	Cts.
Por la cuota del Tesoro con inclusión del premio de cobranza al....	17,00 por 100	351016	33
Por el recargo municipal del 16 por 100 al.....	2,72 por 100	56162	62
Por la décima adicional del 7,50 por 100 al....	1,275 por 100	26326	23
Total coeficiente al.....	20'995 por 100	433505	18

PRODUCTOS

Municipios

	Integro		Líquido		TOTAL contribución
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Algora.....	5455	58	3807	08	779 30
Almoguera.....	23261	00	16519	35	3468 24
Almonacid Zorita.....	35352	89	25641	18	5383 37
Angón.....	3844	35	1981	85	416 10
Anguita.....	14893	90	10117	19	2124 11
Arbancón.....	9931	92	6977	49	1464 93
Atienza.....	49215	50	35321	66	7415 49
Brihuega.....	138301	84	101489	59	21307 95
Cañizar.....	9926	04	6668	34	1400 02
Castilforte.....	4724	06	3131	06	657 37
Ciruelos.....	3179	41	2573	55	540 32
Drieves.....	15185	33	11703	05	2457 06
Establés.....	4469	75	3348	55	703 03
Fontanar.....	12107	14	9156	02	1922 31
Fuencemillán.....	9211	19	6999	76	1469 61
Fuentelviejo.....	4633	13	3475	50	729 68
Fuentevilla.....	16673	46	12478	23	2619 81
Hiendelaencina.....	29954	87	20806	10	4368 24
Higes.....	2363	96	1497	76	314 46
Hontanares.....	1238	50	941	50	197 67
Horché.....	43025	50	30195	81	6339 62
Humanes.....	52786	00	37849	50	7946 50
Illana.....	25704	»	18869	16	3961 58
Iriépal.....	20048	50	11598	40	2435 09
Jadraque.....	55248	00	37298	20	7830 76
Ledanca.....	14648	45	9011	52	1891 96
Loranca Tajuña.....	21711	00	15162	84	3183 45
Luzón.....	13542	00	11076	66	2325 55
Marchamalo.....	20975	00	15469	05	3247 73
Matarrubia.....	4493	03	3369	77	707 48
Mazuecos.....	12231	71	9171	13	1925 48
Molina.....	121077	63	73001	50	15326 66
Mondéjar.....	71619	60	42823	50	8990 87
Montarrón.....	23977	00	11444	17	2402 70

Moratilla Meleros.....	12535	09	9415	43	1976	76
Pastrana.....	74267	30	53708	00	11695	90
Peñalba la Sierra.....	1172	43	879	26	184	60
Peralveche.....	5676	99	3843	42	806	91
Pioz.....	7362	70	5168	70	1085	17
Sacedón.....	106160	50	53170	40	11163	12
Sayatón.....	21688	72	13499	40	2834	20
Sigüenza.....	270921	88	200713	43	42139	78
Drieves.....	7204	33	5324	28	1117	83
Torija.....	17554	19	12103	01	2541	02
Torrejón del Rey.....	12734	00	7134	00	1497	78
Tórtola.....	8051	96	6789	45	1425	44
Torremocha Pinar.....	5217	76	3091	00	648	95
Trillo.....	18726	20	14079	00	2955	88
Usanos.....	13048	28	10700	19	2246	50
Val de San Garcia.....	2569	92	1652	22	346	87
Viñuelas.....	8046	70	4719	43	990	84
Yebra.....	29676	45	19935	45	4185	44
Yela.....	4279	50	2781	20	583	92
Guadalajara.....	1828957	07	1023118	67	214803	77
Total general....	3350863	12	2064801	96	433505	18

Guadalajara 23 de Agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Federico Tejero.

Ayuntamientos

SACEDON

= Subasta de pastos =

El día 26 de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado «Matas Ratizas», de la libre disposición de este pueblo, para 200 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío, bajo el tipo de 1.600 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sacedón 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Julián López.

CHILLARON DEL REY

Habiéndose acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 de Julio último, el aprovechamiento de pastos para 200 cabezas de ganado lanar y tipo de 200 pesetas, durante todo el año forestal de 1927 a 1928, de los terrenos baldíos pertenecientes a este pueblo, denominados «Monte Santo y otros»; se hace saber que la subasta a tal objeto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y acompañado de otro Concejal designado al efecto, el día 23 de Septiembre próximo, a las once horas, bajo el expresado tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta aquel momento en la Secretaría municipal, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Chillarón del Rey 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Celedonio Daga.

TORDELLEGO.—Edicto

El día 18 de Septiembre próximo y horas de nueve y doce, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto, tendrán lugar, respectivamente, ante esta Alcaldía, las subastas de los aprovechamientos de pastos y caza menor, en el monte público «Dehesa boyal», número 202 del Catastro, concedidos.

Tordellego 22 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Eustasio Herranz.

CARABIAS.—Edictos

Don Lorenzo Garcia Pardillo, Alcalde constitucional de esta villa de Carabias.

Hago saber: Que debiendo de procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto-ley y de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 31 del corriente, en las oficinas Consistoriales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas domiciliariamente en los días y mes en curso.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real decreto.

Carabias 20 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Garcia.

D. Nicolás Alvaro Caballo y D. Hilario de la Torre. Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 492 del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las dieciséis del día 28 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa los Vocales propios de las Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio y contra los acuerdos de ésta procederá en término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 82 y 83 del mencionado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carabias 20 de Agosto de 1927.—Los Presidentes, Nicolás Alvaro.—Hilario de la Torre.

PALAZUELOS.—Edictos

Don Anastasio de la Fuente Juberías, Alcalde constitucional de esta villa de Palazuelos.

Hago saber: Que debiendo de procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportu-

amente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto-ley y de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 31 del corriente, en las oficinas Consistoriales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas domiciliariamente en los días de la fecha del mes en curso.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real decreto.

Palazuelos 20 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Anastasio de la Fuente.

Don Eusebio del Olmo Garcia y D. Félix López. Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando los artículos 492 y siguientes del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de los Vocales natos de estas Comisiones mediante el número de Vocales electos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 28 del corriente, en la Casa Consistorial.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos a 20 de Agosto de 1927.—Los Presidentes, Eusebio del Olmo.—Félix López.

EL PEDREGAL

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente y de orden de la Jefatura del Distrito forestal, el día 12 de Septiembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar la primera subasta en las Casas Consistoriales de este pueblo, para el aprovechamiento de pastos de los montes de propios números 171, 174, 175 y 178 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de dos hombres buenos, y si tuviese a bien concurrir algún funcionario del Ramo de la Guardia civil.

En el mismo día y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de las leñas (ramaje), bajo el tipo de presupuesto de gastos.

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el «Boletín oficial» número 77, correspondiente al 28 de Junio de 1926, a las cuales han de atenerse los rematantes.

El Pedregal 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Mateo Martínez.

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

El día 10 de Septiembre próximo, a las horas que se dirán, tendrán lugar las subastas para los aprovechamientos forestales que han de hacerse en los montes públicos de este término municipal, que también se expresarán, con sujeción a las condiciones facultativas que figuran en el pliego publicado en el «Boletín oficial» del día 28 de Junio de 1926 y a las económicas fijadas por este Ayuntamiento, a saber:

1.^a La de pastos en el monte número 163, para 200 cabezas de lanar, en 200 pesetas, a las ocho de la mañana.

2.^a La de pastos en el monte número 164, para 500 cabezas de lanar, 50 de vacuno, 80 de mayor y 20 de menor, en 1.180 pesetas, a las nueve de la mañana.

3.^a La de pastos en los montes números 165, 166 y 167, para 500 cabezas de lanar y 100 de cabrio, en 700 pesetas, a las diez de la mañana.

4.^a La de 300 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje, en el monte número 164, en la cantidad de 350 pesetas, a las once de su mañana.

5.^a La de 180 metros cúbicos de madera y 60 estéreos de leña de copa, en el monte número 164, bajo el tipo de 2.760 pesetas, a las once de la mañana.

Peralejos de las Truchas 19 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Venancio Rubio.

BAÑUELOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 del actual, aprobó provisionalmente las cuentas municipales de propios correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Bañuelos 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Antonio de la Fuente.

ANGUITA.—Edicto

Don Zacarías Rebollo, Alcalde constitucional de Anguita.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los pastos de los montes Marojal y Pinar, de estos propios, establecido para el próximo año de 1927-28, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 500 y 1.485 pesetas, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Octubre de 1927 a 30 de Septiembre de 1928.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado; advirtiendo, que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones

expresadas hasta diez días siguientes a la inserción del presente.

Anguita 18 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Zacarías Rebollo.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Mochales, el proyecto de modificaciones del actual presupuesto para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1928, por ocho días.

Valdeavellano, id. id., por id.

Atienza, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días.

Codes, id. id., por id.

Villar de Cobeta, id. id., por id.

Castilblanco de Henares, id. id., por id.

Semillas, id. id., por id.

Las Cabezadas, id. id., por id.

Carabias, id. id., por id.

Palazuelos, id. id., por id.

Aragoncillo, id. id., por id.

Mantiel, id. id., por id.

Cantalajas, id. id., por id.

Malaguilla, id. id., por id.

El Pedregal, id. id., por id.

Tendilla, el expediente de transferencia de créditos del presupuesto municipal de gastos del año actual, por cantidad 428'75 pesetas, por quince días.

Torremocha del Pinar, la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1927, por quince días.

Hiendelaencina, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Molina, id. id., por id.

Setiles, id. id., por id.

Durón, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de obras en los muros de contención del atrio de la iglesia y casa del Maestro, proyecto arreglo de tres calles y débito por Contingente provincial de 1874-75, por ocho días.

Mandayona, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26 y período semestral de 1926, por quince días.

Algar de Mesa, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927-1928; el presupuesto extraordinario para la construcción de una fuente de aguas potables en el año actual; la ordenanza para la imposición de prestación personal para el fomento de obras conservación de caminos y demás vías públicas, y la ordenanza para el repartimiento general para cubrir atenciones de presupuestos anuales ordinarios, por quince días.

Anuncios no oficiales

Venta de fincas. Se venden varias fincas rústicas, entre ellas algunos olivares, enclavadas en el término municipal de esta capital y próximas a la misma. Para tratar dirigirse a su dueña, calle Mayor, número 60, segundo derecha, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.